



*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

### **AMPA COLEGIO FELIPE II**

Tr Andres Almaguer, 10 Pi: B Pu: A  
28280 - El Escorial  
Madrid

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 21 de abril de 2021, dictó la siguiente resolución:

<<(Exp 1093/2021) **CONVENIO AMPA CEP FELIPE II 2021**

Por la Concejalía Delegada se presenta a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

<<**ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL Y EL AMPA CEP FELIPE II**

*El AMPA CEP Felipe II de El Escorial es una Institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público que desarrolla su actividad como auxiliar y colaboradora de las Administraciones Públicas, bajo la protección del Estado, en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas.*

*El Ayuntamiento de La Leal Villa de El Escorial manifiesta su interés en mantener una mutua colaboración con el AMPA CEP Felipe II de El Escorial para un mejor desarrollo del bienestar social de la población estable y transeúnte del Municipio.*

*Por todo ello, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local:*

**PRIMERO.-** Aprobar la resolución de concesión de la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el *ejercicio 2021* a favor del **AMPA CEP Felipe II** de El Escorial.

**SEGUNDO.-** Aprobar el convenio regulador de la citada subvención y que se adjunta como anexo a este acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar al **AMPA CEP Felipe II** de El Escorial>>.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar por unanimidad la propuesta presentada.>>

Lo que notifico en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que la presente **Resolución** pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de 29/1998 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes **Recurso de Reposición** ante el mismo órgano que dictó la resolución o bien Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del **Tribunal Superior de Justicia de Madrid o Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid**, en el plazo de **dos meses**, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar en su caso, cualquier otro que estimen procedente.





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

**En El Escorial, en la fecha indicada al margen**

**La Secretaria  
Paloma Ramírez Pastor**  
Documento Firmado Electrónicamente

Plaza de España nº 1 – 28280 El Escorial (Madrid) – C.I.F. P.2805400E – Teléfono: 91 890 10 80 – <http://www.lescorial.es>



Gestión Documental: Exp: 1093/2021



Registro General de Salidas - Número: 3430/2021 - Fecha: 26/4/2021  
Comprobación de autenticidad e integridad del documento en: <https://sede.lescorial.es> - Código Seguro de Verificación: 28280IDOC27AD49B0A477EB74F98